RAFAEL MARTINEZ PEREZ (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 31/01/2024
HASH: 376192317faa30c3113b54ceba59310f

Xavier Perez Piñeyro (2 de 2)
VICE-SECRETARIO
Fecha Firma: 31/01/2024
HASH: 92c1ce1f8f58d5c858d203755726477b

Expediente n.º: 304/2024

TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS HUERTOS DE OCIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

DECRETO DE LA ALCALDÍA

CONSIDERANDO que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

CONSIDERANDO que entre estas novedades destaca la necesidad de abrir un período de información pública para recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, además de poder también recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CONSIDERANDO que la información pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Se trata, por tanto, de un trámite novedoso que responde a la necesidad de garantizar el acierto y legalidad de las normas que finalmente son aprobadas por las distintas Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 133 LPAC, se procederá a someter a consulta información pública el Reglamento de uso y funcionamiento de los huertos de Ocio de San Martín de la Vega, habiéndose redactado Memoria relativa al citado trámite, así como Borrador del Reglamento, tal como constan en el expediente.

CONSIDERANDO que resulta procedente realizar el trámite de consulta pública previa a través del portal web de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de la presente memoria en el citado portal, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por lo expuesto,

D I S P O N G O:

PRIMERO.- SOMETER a información pública la regulación por este Ayuntamiento del Reglamento de uso y funcionamiento de los huertos de ocio de San Martín de la Vega, durante el periodo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la

DECRETO DE LA ALCALDIA
Número: 2024-0058 Fecha: 31/01/2024

Cód. Validación: 7RSSWZN223Q3HMN5CHRM2JW33
Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

publicación del presente Decreto en la Página Web Municipal. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

SEGUNDO.- ANUNCIAR en la página web municipal el presente Decreto, junto con la Memoria del 1º Teniente de Alcalde explicativa del trámite de información pública y el Borrador del Reglamento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7RSSWZN223Q3HMN5CHRM2JW33
Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2